



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCION N° 127/2011
La Paz, 30 de junio de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 079/2011 de 13 de mayo de 2011, convocó al proceso electoral de elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental, Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura y Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, fijando como fecha de elección el 16 de octubre de 2011.

Que, por Resolución N° 087/2011 de 20 de mayo de 2011 el Tribunal Supremo Electoral aprobó Calendario Electoral para la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 107/2011 de 15 de junio de 2011, modificó parcialmente el Calendario Electoral de la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, en el artículo 11 de la Ley N° 18, del Órgano Electoral Plurinacional, señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que, en el artículo 24, numeral 5, del citado cuerpo normativo, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar el proceso electoral para la elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, los miembros del Consejo de la Magistratura y las Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

Que, los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley N° 26 del Régimen Electoral establecen el marco del régimen especial de propaganda para el proceso de elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, la Ley N° 125 de 27 de mayo de 2011 de modificación del artículo 82 de la Ley N° 26, establece la obligación del Tribunal Supremo Electoral de reglamentar las previsiones de los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley N° 26.

Que, en ese marco legal corresponde a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobar el reglamento del Régimen especial de propaganda para el Proceso de elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:


PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento del Régimen Especial de Propaganda para el proceso de elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional" en sus 8 capítulos y 41 artículos, documento que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral poner en conocimiento de los Tribunales Electorales Departamentales, Servicio de Registro Cívico Nacional y Departamental, el Órgano Ejecutivo, el Órgano Legislativo, el Órgano Judicial y las entidades e instituciones que corresponda del Estado, la presente Resolución y el Reglamento aprobado.

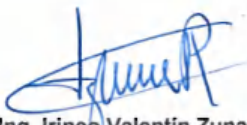
TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), la publicación del texto integro de la presente Resolución y del Reglamento en medios de circulación nacional, así como la difusión en la página web del Órgano Electoral.

No firma el Dr. Wilfredo Ovando Rojas, Presidente y la Lic. Dina Chuquimia Alvarado, Vocal del Tribunal Supremo Electoral por encontrarse de viaje en misión oficial.

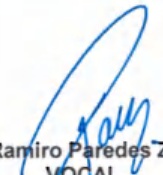
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Wilma Velasco Aguilar
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



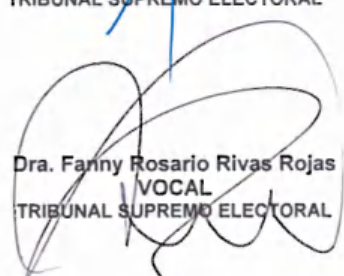
Ing. Irineo Valentin Zuna Ramirez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Ramiro Paredes Zarate
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Dr. Marco Daniel Ayala Soria
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Fanny Rosario Rivas Rojas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi



Dr. Luis Fernando Arteaga Fernandez
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Resolución N° 127/2011 Pág. 2 de 2